

Expte. N° 8.914/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
La Ordenanza N° 3.175/25 mediante la cual se designa con el nombre de “Plaza Elisa Benítez” al espacio público ubicado en la intersección de las calles Fornieles y 12 de Octubre, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado local garantizar a la ciudadanía espacios públicos adecuados para la recreación, el encuentro y la participación comunitaria.

Que los espacios verdes de la ciudad cumplen una función social y cultural central, al propiciar ámbitos de integración entre generaciones, fomentar la vida comunitaria y favorecer el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales.

Que la instalación de luminarias resulta indispensable para asegurar las condiciones de seguridad y accesibilidad en horarios nocturnos, promoviendo el uso responsable y sostenido de la plaza.

Que la incorporación de bancos contribuye a la permanencia de los vecinos y vecinas en el lugar, ofreciendo ámbitos de descanso y encuentro comunitario.

Que la colocación de juegos infantiles constituye una política pública orientada a garantizar el derecho de niños, niñas y adolescentes a disponer de espacios de esparcimiento seguros y accesibles, en consonancia con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y la normativa nacional vigente.

Que la reciente denominación de la plaza como “Plaza Elisa Benítez” no solo representa un acto de homenaje y memoria, sino también una oportunidad para consolidar este espacio como ámbito vivo, inclusivo y participativo para toda la comunidad de Villa Gobernador Gálvez.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.197/2.025

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de luminarias adecuadas en la plaza “Elisa Benítez”.

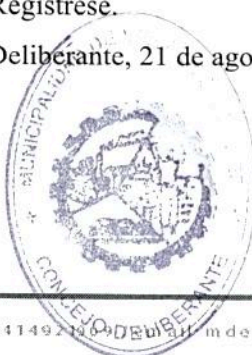
ART.2°) Dispóngase la instalación de bancos en número suficiente para garantizar el uso social y comunitario del espacio.

ART.3°) Establézcase la colocación de juegos infantiles y recreativos que aseguren la accesibilidad, seguridad y el disfrute de los niños, niñas y adolescentes.

ART.4°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 21 de agosto de 2.025.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Morabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA 4	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	22.08.2025
Anotado por	Laura
Archivado por	

Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA VICENTINA
MESA GENERAL DE
22.08.25
11:50RS.